



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1858

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 26 de abril

Número 95

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por este Tribunal, en el rollo de Sala de la causa número 3 de 1975, del Juzgado de Instrucción de Burgos número 1, por el delito de robo, contra Pedro Hernández Hernández, por la presente, se hace saber al perjudicado don Generoso García Martín, que en la sentencia pronunciada por dicho Tribunal, con fecha 10 del actual, se condenó a precitado procesado a que le satisfaga en concepto de indemnización de daños y perjuicios la

Y para su notificación al perjudicado, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 17 de abril de 1975.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 1.079/74, seguido por daños por imprudencia a Fernando Martín Fuente, contra Plácido Tellería Eciolaza y responsable civil subsidiario Nicanor García Gómez, se emplaza por medio de la presente al referido Nicanor García Gómez, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

de esta ciudad a usar de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado Nicanor García Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el Boletín Oficial, en Burgos, a 15 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

D. José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de las indemnizaciones civiles y costas devengadas en las diligencias preparatorias núm. 19 de 1972, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, contra Herminio Motos Salazar, vecino de Zamora, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes que fueron embargados al encartado y que son los siguientes:

Un turismo matrícula SS-82.354, marca LLOYD, modelo Arabella, con número de motor 344AA34-28067 de 8 H.P., que se encuentra depositado en Talleres de D. Jesús de la Fuente, en esta villa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día 6 de mayo y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La valoración de dicho vehículo es la de 1.500 pesetas, saliendo a esta segunda subasta con el 25 por 100 de descuento, o sea

sirve de tipo de valoración, 1.125 pesetas.

2.ª—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la subasta.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración por el que sale a esta segunda subasta.

Dado en Aranda de Duero, a 16 de abril de 1975.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, fisco, llamo y emplazo al condenado Manuel Manzano Riera, de 24 años, casado, natural de Barbate de Franco (Cádiz), vecino de Alicante, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas 810 pesetas, importe de la mitad de las costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 169-74, por malos tratos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle don Fidel García, número 6, 1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, para que cumpla 2 días de arresto en la prisión de este partido.

Miranda de Ebro, 17 de abril de 1975.—El Juez Municipal sustituto, Sebastián Martínez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de la autorización de las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 3.175. — Exp. 27.159. — F. 599.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Convento de Religiosas de Cucho, en el Condado de Treviño.

Características principales. Centro de transformación del Convento de Religiosas de Cucho, en el Condado de Treviño, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 179.694 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez.

2119. — 186.00

R. I.: 2718. — Exp.: 22.972. — F. 361.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., y centros de transformación en Medina de Pomar y su zona.

Para su conocimiento y debidos efectos, a continuación le damos traslado de la Resolución dictada por la Dirección General de la Energía, con fecha 21 de marzo próximo pasado, relativa al expediente cuya referencia y objeto se indican:

«Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia le

«Electra de Burgos, S. A.», con domicilio en Burgos, calle Madrid, 1, solicitando autorización para construir varias líneas de transporte de energía eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y el Decreto 1779/1968, de 22 de julio, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-II-1939 y vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Joaquín María Martínez Adúriz, en nombre de la empresa «Electra de Adúriz», alegando, en síntesis, incumplimiento de contrato existente entre ambas partes para distribución de energía en la misma zona; no haber llegado a un acuerdo económico para ceder sus instalaciones a «Electra de Burgos», sociedad anónima, y que las instalaciones cuya autorización se solicita, se encuentran ya instaladas y en funcionamiento en su totalidad, cuando en realidad a lo que tiene derecho a atender es a los suministros superiores a 50 KW., según consta en el contrato existente entre ambas partes.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, en el que hace constar que los suministros que realizan ambas empresas en la zona son correctos, así como que la demanda de energía que recibe la empresa oponente es constante, atendiéndola casi en su totalidad con energía procedente de Electra de Burgos, S. A.

Considerando que no es competencia de este Ministerio intervenir en las incidencias dimanadas del incumplimiento del contrato existente entre las dos empresas, sino de los Tribunales Ordinarios de Justicia; que según el Ministerio tiene repetidamente declarado, la existencia en una zona de un servicio de distribución de energía eléctrica no puede impedir que se autoricen otros, si ello se considera necesario o conveniente, ya que la autorización de distribución no lleva consigo, salvo expresa declaración en contrario, el monopolio o exclusiva, estando por el contrario previsto el supuesto de convivencia de dos o más empresas eléctricas en un mismo mercado por el «Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía» (artículos 87 y 88).

Considerando que es preceptivo para establecer nuevas instalaciones de distribución de energía, y su puesta en servicio, el cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 1775/1908 de 22 de julio y 2617/1966 de 20 de octubre, y según informa la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, las instalaciones objeto de este expediente se encuentran establecidas y en funcionamiento, parte de ellas, desde el año 1968 y las restantes desde el año 1969.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente a la misma ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Electra de Burgos», S. A., el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., que se denominará «Villarcastro-Miñón», con origen en el apoyo núm. 13 de la línea de circunvalación Sur en Villarcastro, y final en el actual apoyo en Pórtico de la línea Pomar a Miñón, tendrá una longitud de 6.273 metros.

b) Línea derivada de la anterior hasta la localidad de Medina de Pomar, de 2.609 metros de longitud, hasta el punto que tiene su origen la línea que alimenta al centro de transformación Silo. Desde el último apoyo de esta línea, se derivará otra de 358 metros de longitud, que alimentará el centro de transformación «Carretera de Estación».

c) Desde el apoyo número 14 de la línea a Medina de Pomar, se derivará otro ramal de 1.344 metros, para alimentar la E. T. de «Carretera Bilbao».

d) Desde el apoyo núm. 1 de la derivación al centro de transformación «Carretera Estación» saldrá otro tramo de línea de 1.047 metros de longitud, para alimentar en centro de transformación de «Puente».

e) Desde el primer apoyo de la línea a centro de transformación «Puente», saldrá un ramal de 234 metros para alimentar el centro de transformación «La Revilla».

f) Desde el apoyo núm. 8 de la línea que alimenta el Centro de transformación «Puente» saldrá otro ramal de 209 m., para alimentar el centro de transformación «Arco».

g) En el apoyo núm. 49 de la línea general a Medina de Pomar se derivará una alimentación para el centro de transformación «Medina PuenteNuevo», de 656 m. de longitud.

h) El centro de transformación a instalar en la localidad de Villanueva de la Lastra, se abastecerá a través de la línea a instalar, de 360 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 35 de la línea general a Miñón.

Todas estas líneas, se construirán con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros de sección cada uno, excepto las derivaciones a los centros de transformación de «Carretera de Bilbao», «Estación» y «Arco», que serán de 32,9 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón armado y vibrado, y aislamiento por medio de aisladores rígidos.

Los siete centros transformadores a instalar, serán de tipo intemperie, compuestos por un transformador de 100 KVA., de potencia, excepto los de Villanueva de la Lastra y Estación que serán de 15 y 25 KVA., respectivamente, relación 13.200/220-133 V. y sus res-

pectivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

Se instalará una red de distribución en baja tensión en la localidad de Villanueva de la Lastra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender la demanda de energía eléctrica en Medina de Pomar y Villanueva de la Lastra, directamente, con energía procedente de la empresa peticionaria y mejorar el actual suministro a una finca de lúpulo de Miñón y a otras localidades situadas al norte de Medina de Pomar.

2.º — Que por la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, se proceda a incoar un expediente sancionador a «Electra de Burgos», S. A., que se tramitará de acuerdo con lo prevenido en el capítulo del título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el capítulo II del Título VI del Decreto 1775/1968 de 22 de julio, por incumplimiento de lo ordenado en este Decreto y en el 2617/1966 de 20 de octubre, sobre el establecimiento y puesta en servicio de las instalaciones que anteriormente se citan, sin la previa autorización tramitada en la forma que en ambos Decretos se ordena.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 10 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.»

Todo lo cual traslado a Vds. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 15 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2120. — 1.243,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1975, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de recaudador-ejecutivo de esta Corporación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de la empresa Industrias Eléctricas Benito Delgado, la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado en el campo de deportes «El Plantío».

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona. 2.060.—133,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para que y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 1962.

Lerma, 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANALARA

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley de Régimen Local y 9.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación, con el quórum señalado en el artículo 303 de dicha Ley, ha adoptado acuerdo para la incorporación voluntaria de este municipio al de Revilla del Campo, a virtud de lo establecido en las Bases redactadas al efecto y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento, en la misma sesión extraordinaria de 27 de marzo de próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, advirtiéndose que en plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las personas interesadas que se hallen con derecho para ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar durante dicho plazo los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanalará, a 8 de abril de 1975.—El Alcalde, Laurentino Arnáiz.

Igual anuncio hacen respecto de idéntico acuerdo, tomado en sesiones celebradas con igual fecha, los Alcaldes de Torrelara y Villoruebo.

AYUNTAMIENTO DE URBEL DEL CASTILLO

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Urbel del Castillo, 12 de abril de 1975.—El Alcalde, José Bafuelos

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa la Sombría, Montorio, Campolara, Villoruebo, Quintanalara, Cardeñadajo, Villaespasa, Jurisdicción de Lara, Torrelara, Carcedo de Burgos, Revilla del Campo, Los Ausines, Santo Domingo de Silos, Puenteadura, Retuerta, Cardeñuela Ríopico, Zalduendo, Quintanarroz, Padilla de Arriba, Monterrubio de Demanda, Sotillo de la Ribera, Hontananas, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Palaelos de Muñó, Belbimbre, Barrio de Muñó y Palaelos de la Sierra.

Junta vecinal de San Medel

La Junta vecinal de San Medel, Ayuntamiento de Cardejimeno (Burgos), ha adoptado acuerdo corporativo aprobando los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública al mejor postor de parcelas de la finca rústica de propiedad de la Junta, denominada «La Majada», sita en su territorio vecinal, e inscrita a

su nombre en el Registro de la Propiedad de Burgos, acordando se publique el presente anuncio por término de ocho días hábiles, para que durante ellos puedan examinarse dichos pliegos en la Casa Ayuntamiento de la Junta y en el mismo plazo puedan presentarse reclamaciones, que resolverá la misma Junta de San Medel, estimando aprobados los pliegos si no se presentaren.

La subasta ha sido autorizada conforme a la Ley de Régimen Local por el Ministerio de la Gobernación, y el presente anuncio se publica en el B. O. de la provincia y se coloca en el tablero de edictos, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 24.

San Medel, 22 de abril de 1975. El Presidente de la Junta, Demetrio Pascual González.

Junta vecinal de Quintanilla Escalada

La Asociación de Propietarios de fincas rústicas, colindantes entre sí y radicadas en el territorio jurisdiccional de esta Junta vecinal, ha constituido con los terrenos de su propiedad un coto privado de caza, el que ha sido autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ICONA, por resolución de fecha 14 de febrero del año actual, quedando inscrito bajo el número de matrícula BU-10.565.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Escalada, 22 de abril de 1975.—El Presidente, Graciano García.

2.151.—102,00

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

SUBASTA

Se anuncia subasta para la explotación de la publicidad en el Campo de Deportes «El Plantío» de Burgos, durante las temporadas futbolísticas 1975-76, 1976-77 y 1977-78, por un tipo de licitación al alza de 1.500.000 pesetas, 750.000 pesetas, o 375.000 pesetas

anuales, según los supuestos de que el Club usuario del Campo milite en 1.ª, 2.ª o 3.ª División Nacional de Liga respectivamente.

Publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 93 de fecha 18 del corriente mes, la presentación de plicas deberá efectuarse durante las horas de oficina del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Organismo Especial de Gestión del Excmo. Ayuntamiento, hasta el día 14 de mayo del presente año.

Burgos, 21 de abril de 1975.—El Presidente del Consejo, José Manuel Ortega.

2.140.—152,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 6.039-3, de la Oficina Urbana número 4.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 4.395-3, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.106-3, de la Oficina Urbana número 7.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 4.924-8, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de plazo número 1.231-1, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 2.477-8, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 101.812-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

2.046.—350,00